



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA MATA

Con fecha 3 de febrero de 2026, El Señor. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Mata Don Indalecio Ferrero Martin, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

“Decreto N.º 11/2026. ASUNTO: DELEGAR EL EJERCICIO TOTAL DE FUNCIONES A D. FRANCISCO JOSÉ MARQUEZ PEÑA POR AUSENCIA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

11/2026 DECRETO. - Teniendo que ausentarme de este término municipal, por motivos personales, en el periodo comprendido entre los días 8 de febrero del 2026 hasta el 16 de febrero de 2026, ambos inclusive,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente; vengo en Decretar:

Primero.- Delegar el ejercicio de la totalidad de funciones que compete a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco José Márquez Peña durante los días 8 de febrero del 2026 hasta el 16 de febrero de 2026, ambos inclusive; con la excepción prevista en el artículo 48 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- El presente Decreto será ejecutivo desde el día 8 de febrero de 2026, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado al efecto de su aceptación o renuncia.

Y para que así conste, se expide el presente, en La Mata a 3 de febrero de 2026.”

La Mata, 3 de febrero de 2026.-El Alcalde, Indalecio Ferrero Martin.

N.º I.-537